

Fecha: 20-01-2026

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: Extracto de decreto exento número 202600007, de 2026.- Renueva veda extractiva para el recurso Loco entre las regiones de Arica y Parinacota y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo en período que señala

Pág. : 48

Cm2: 726,0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.354

Martes 20 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2754355

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RENUEVA VEDA EXTRACTIVA PARA EL RECURSO LOCO ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA Y DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO EN PERIODO QUE SEÑALA

(Extracto)

Por decreto exento N° 202600007, de este Ministerio, renuévase la veda extractiva para el recurso Loco, en el área marítima comprendida entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambas regiones inclusive, la que regirá entre los días 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2028, ambas fechas inclusive.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 5 de enero de 2026.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.



CVE 2754355

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl